

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anuncio, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (q. D. g.), su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 58 de 27 Fbro.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según participa á este Centro el Cónsul de nuestra Nación en Valparaíso (Chile), se ha declarado la peste bubónica en el puerto de Pizagua.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras, cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 24 de Febrero de 1905.— El Inspector general, Miguel Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 56 de 25 Fbro.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba, la Cátedra de Agricultura y Zootecnia, Derecho veterinario y Policía sanitaria, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirven.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provin-

cias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Febrero de 1905.— El Subsecretario, el C. de Albay.

(«Gaceta» núm. 54 de 23 Fbro.)

Número 402.

MONTES PUBLICOS

Inspección de repoblaciones forestales é ictícolas.

El día 4 del mes de Abril próximo á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Blanca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de ochenta estéreos de leñas de monte bajo que ha de efectuarse en el monte número 41 del Catálogo del término de Blanca denominado «La Návola, El Solán, La Muela y Montoro», durante el año forestal de 1904 á 1905, bajo el tipo de tasación de ocho pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el día 14 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y á igual hora que la primera; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Blanca, el pliego de condiciones y el correspondiente estado que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Madrid 24 de Febrero de 1905.— El Inspector, J. Sáinz de Baranda.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 407.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA—ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El día 31 del próximo mes de Marzo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la primera su-

basta para la adjudicación de tres mil diez pinos que se hallan señalados con el marco núm. 4 del distrito, en el monte núm. 40 del catálogo denominado «Sierra de la Pila», de la pertenencia del pueblo de Abarán y sitios Calderón de la Oveja, Lejas del Boticario, Lomas y Cañada del Bolero, Cañada de los Mellados y de las Moreras; cuyos pinos en rollo y sin corteza arrojan trescientos dos metros cúbicos de madera y trescientos setenta y ocho estéreos de leñas gruesas, siendo los límites de los terrenos que comprende el señalamiento los siguientes: N. con terrenos de particulares; E. Barranco de la Hiedra y barranco que baja del casón del Boticario; S. Lejas del Boticario, y O. Barranco y Umbria del Boticario y camino del Pinoso; siendo el tipo de tasación el de cinco mil ochocientas veinte pesetas, y el plazo para el aprovechamiento y extracción de los productos del monte hasta el día 30 de Septiembre próximo.

La subasta será doble y simultánea, verificándose en la capital de la provincia ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes en la oficina del mismo y en el pueblo de Abarán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, admitiéndose las proposiciones por pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre, y con sujeción al modelo de proposición que con-signa el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, del día 14 de Enero último.

Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañándose al propio tiempo el documento ó carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja general de depósitos de la provincia de Murcia ó en la Depositaria municipal del pueblo de Abarán, el cinco por ciento del importe de la tasación para presentarse como postor.

La subasta de que se trata deberá ser anunciada por la Alcaldía de Abarán, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial, y tanto para los actos de subasta como para la verificación del aprovechamiento, regirán además de lo que se determina en el presente anuncio, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al día 14 de Enero último, debiendo estar autorizadas las licitaciones por Notario si lo hubiese en el pueblo de Abarán ó fuese fácil su traslación de otro punto, y de no ocurrir ninguna de ambas cosas, se hará constar en el acta y será auto-

rizada por el Secretario del Ayuntamiento, asistido de dos testigos.

Se impone además al rematante la condición de limpia de leñas bajas y brozas del sitio en donde se verifique el aprovechamiento.

Valencia 25 de Febrero de 1905.— El Inspector accidental, Gregorio Lleó Comín.

Número 400.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA—ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado tendrán lugar, bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes expresados en el mismo y en los sitios de costumbre, las primeras subastas para el aprovechamiento de leñas de monte bajo, en los montes comprendidos en el citado estado, durante el actual año forestal que terminará en 30 de Septiembre próximo venidero cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas, durante la media hora que debe durar el acto, que será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento con asistencia de dos testigos, cuando la tasación no exceda de quinientas pesetas, en los casos que la tasación exceda de dicha cantidad, serán autorizadas por el Notario si lo hubiere en el pueblo y si no lo hubiere ni fuere fácil su traslación de otro punto, se hará constar en el acta de la subasta que será autorizada por el Secretario y dos testigos.

Las subastas de que se trata deberán ser anunciadas por los Alcaldes respectivos, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial donde radican los montes, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación de los aprovechamientos, regirán, además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 14 de Enero último.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos de los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos radican los montes y para la concurrencia de licitadores.

Valencia 22 de Febrero de 1905, El Inspector accidental, Gregorio Lleó Comín.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de leñas de monte bajo.

Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Límites del sitio del aprovechamiento	Cantidad de leñas. — Extéreas.	Tasación. — Pesetas.	Tiempo que se concede para verificar el aprovechamiento	Días y hora de la subasta.
Sierra del Molino.	Estado.	Calasparra.	N. terrenos labrados de particulares y río Segura; E. Barranco de los Reborcados; S. cumbre del mismo, y O. Amadones del río de Caravaca.	4.400	440	Cinco meses.	20 de Marzo de 1905, á las once.
Sierra y Serrata del Puerto y Pera-lejo.	Id.	Id.	N. río Segura y cotos de particulares; E. ferrocarril de Albacete á Cartagena; S. terrenos labrados de particulares, y O. río Segura.	5.500	550	Seis meses.	» » » once y media.
Las Cabezuélas, Barranco blanco, El Sopalmo, Lomas de las Cañadas del Catalán y Coto de Lorca.	Id.	Caravaca.	N. cañada del Catalán; E. coto El Pulgar; S. los Derramadores y coto particular, y O. cañada de la Carrasca.	300	30	Dos meses.	» » » nueve.
Peña Rubia y Calares de Mairena.	Id.	Id.	N. terrenos de particulares; E. barranco de San Jerónimo; S. camino de Béjar, y O. hacienda de la Barquilla.	500	50	Id.	» » » nueve y media.
Periago.	Id.	Id.	N. terrenos de particulares y hacienda casa de Chico; E. rambla del Salero del mismo monte; S. cerro de Periago y rambla de las Salinas del mismo monte, y O. rambla de las Salinas.	1.200	120	Tres meses.	» » » diez.
Umbria de la Serrata de Caneja.	Id.	Id.	N. terrenos de particulares; E. solana de la Serrata; S. cumbres, y O. fuente del Puerto.	1.000	100	Id.	» » » diez y media.
Umbria y Solana de la Sierra del Gavilán, Pinar negro, Revolcadores y Pollos.	Id.	Id.	N. término de Moratalla y terrenos de particulares; E. barranco del Pocico; S. collado de las Veguas, y O. rambla de los Corrales del Cañi.	3.000	300	Cuatro meses.	» » » once.
Coto Real.	Id.	Cehégín.	N. sierra de Burete y del Gavilán; E. cabezo de la Palmera; S. Solana del Jabonero y O. Pinares Blancos.	2.000	125	Id.	» » » nueve.
Cabezo y Cuesta de Aledo.	Id.	Pliego.	N. terrenos de particulares; E. hoya de Ascal; S. cabezo Redondo á la cumbre del cabezo del Buitre, y O. término de Mula.	400	40	Dos meses.	» » » diez.
El Pinar.	Id.	Id.	N. terrenos de particulares; E. barranco Oscuro; S. lomas de Cayrel á la cumbre del barranco del Quiquirical, y O. terrenos de particulares.	400	40	Id.	» » » diez y media.
La Solana.	Id.	Ulea.	N. y E. el mismo monte; S. huerta de Ulea, y O. río Segura.	200	20	Id.	» » » once.
Sierra del Lloro.	Pueblo.	Abarán.	N. término de Cieza, y E., S. y O. el mismo monte.	600	60	Id.	» » » once.
Sierra de la Pila.	Id.	Blanca.	N. término de Abarán; E. términos de Fortuna y Molina; S. terrenos de particulares, y O. el mismo monte.	1.500	150	Tres meses.	» » » once.
Barrancos de Italia, Rincones del Gato, Cuchillo de la Lavía y otros.	Id.	Cehégín.	N. Hoya de las Hermanas; E. Cuchillo de la Labia; S. Hoya Lóbraga, y O. las Ceperas.	845	84	Dos meses.	» » » nueve y media.
Cabezo de las Senadas y Rayo, y Cabezo del Trigo y del Horcajo.	Id.	Id.	N. monte particular; E. y S. término de Mula, y O. cabezo Redondo y terrenos de particulares.	1.000	100	Tres meses.	» » » diez.

Quinta sección.

Número 398.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones en esta provincia en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la instrucción, ha nombrado auxiliar del mismo para el agente de la zona 12.^a Totana, á D. José García Camacho.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Murcia 23 de Febrero de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Díaz.

Número 399.

DELEGACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de montes.

Anuncio.

No habiéndose presentado licitadores en las subastas celebradas ante la Alcaldía de Yecla en los días 8 y 18 del proximo pasado Noviembre, para contratar en pública licitación el aprovechamiento de pastos de los montes titulados «Gateras» y «Sierra de las Espernadas», que radican en el término municipal de aquella ciudad y que pertenecen á sus propios, he acordado la celebración de tercera subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, según determina el art. 9.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

La subasta tendrá lugar el día 11 del próximo mes de Marzo á las once y doce respectivamente, con iguales formalidades y bajo las mismas condiciones que se decían para las dos anteriores, siendo el tipo para esta tercera subasta la cantidad de 150 pesetas para el 1.º de dichos montes y de 75 para el 2.º.

El contrato comprenderá los años forestales de 1904-905, 1905 á 906 y 1906-907, siendo las cantidades que sirven de tipo para las subastas las que han de satisfacer los rematantes por cada uno de los tres años forestales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial cumpliendo con lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento antes citado.

Murcia 24 de Febrero de 1905.—El Delegado de Hacienda, P. S., Filiberto A. Díaz.

Número 409.

Clases pasivas.—Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente á las citadas clases que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan á continuación:

Día 1.º de Marzo 1905.—Retirados de Guerra y Marina.

Día 2.—Montepío militar.

Día 3.—Montepío civil, jubilados,

remuneratorias, exclaustros y cesantes.

Días 4, 6 y 7.—Todas las clases que no lo hayan verificado en los días señalados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 24 de Febrero de 1905.—El Delegado de Hacienda, P. S., Filiberto Abelardo Díaz.

Octava sección.

Número 410.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LA UNION

Don Antonio Razón García, Abogado y Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia del partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Francisca Jiménez Jareño, llamando por término de treinta días á los que se consideren con derecho á heredar sus bienes; advirtiéndose que pasado dicho término sin comparecer á reclamar ese derecho les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco.—Antonio Razón.—Benito Polo.

Número 366.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE SAN JUAN

Cédula de citación.

En virtud de providencia acordada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital, en las diligencias de ejecución de sentencia del pleito que promovió el Procurador Martínez Sánchez, en nombre de D. Pascual Faura Jara, cual representante legal de sus menores hijos habidos en su matrimonio con D.ª Micaela Vivo García, llamados D. Antonio, D. Juan, D.ª Teresa y D.ª María Faura Vivo, contra Don Juan Vivo Guzmán, sobre división de los bienes relictos á la muerte de D.ª Isabel María Faura Sanchez, que instituyó heredera testamentaria á la D.ª Micaela Vivo García, en la nuda propiedad y usufructuario al demandado, las cuales por muerte del actor, agita en concepto de pobre el enunciado Procurador á nombre de D. Antonio Belchi Balsobre, cónyuge supersolite de Doña María Faura Vivo, una de los hijos de la D.ª Micaela, por sí y como legal representante de la menor hija de aquella, María de la Encarnación Aurelia Belchi Faura, se cita por la presente para que comparezcan en indicados autos, hoy juicio de testamentaria á los legatarios de parte alicuota de los bienes de la D.ª Isabel María Faura Sánchez, á que se refiere la cláusula trece de su testamento bajo el que falleció otorgado ante el Notario que fué de esta ciudad D. Juan de la Cierva en doce de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, los cuales son los hermanos de la misma D.ª Antonia, Doña Dolores y D.ª Juana Faura y Sánchez, los hijos de su difunto hermano D. Antonio, que lo son: D.ª Antonia, D. Pascual, D.ª Gertrudis y D. Alfonso Faura Jara, y á los hijos de su también hermano D. Pascual, que lo son D. Alfonso y D.ª Antonia Faura Martínez, D.ª Josefa, Doña Asunción y D. Pascual Faura Vera, para que se personen en dichos autos; bajo apercibimiento de que por su incomparecencia, les parará

el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Murcia quince de Febrero de mil novecientos cinco.—El Actuario, José Franco.

Número 376.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Yúdice García, hijo de Antonio y María, casado con Carmen Molina Esteve, pañero, con instrucción y sin antecedentes penales, natural de Huércal-Overa y vecino de esta ciudad, para que en término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle cierta resolución dictada por la Audiencia de esta provincia en sumario sobre disparo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca y captura del Juan Yúdice, conduciéndole á la cárcel de esta capital.

Dada en Murcia á diez y ocho de Febrero de mil novecientos cinco.—José Soler.—El Escribano, Bartolomé Costa.

Número 365.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez-Olmo y Gómez, Juez de instrucción del distrito de de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Tarín Vélez, natural y vecino de esta capital, hijo de José y de Magdalena, casado, carnicero, morador en la calle del Marqués de Ordoño número once y de treinta y dos años de edad, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre disparo y lesiones.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado, poniéndolo á mi disposición.

Murcia ocho de Febrero de mil novecientos cinco.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Abelardo Valero.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 405.

Sindicato del Desagüe
DE SIERRA-ALMAGRERA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 11 y 17 del reglamento para el Desagüe de Sierra-

Almagrera, se convoca á Junta general ordinaria á los Concesionarios, Presidentes, Gerentes ó Delegados especiales de las Sociedades cuyas minas radican en la referida Sierra, para el día 27 de Marzo próximo en esta ciudad á la una de su tarde; advirtiéndose que los poderes de los que hayan de asistir á ella deberán acomodarse á lo que preceptúa el art. 21 del reglamento, y ser presentados para su examen en la Secretaría del Sindicato, desde el día 12 del mismo mes de Marzo hasta las doce de la noche del 26.

Cuevas 25 de Febrero de 1905.—El Presidente, Francisco Galera García.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 25 DE FEBRERO DE 1905

Saldo anterior.	Pts.	4.127.847'09
Imposiciones durante la semana. »		103.012'34
Suma.	»	4.230.859'43
Reintegros.	»	81.963'55
Saldo.	»	4.148.895'88

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

DÉBITOS

que hacen á la Administración de este periódico los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, y á cuyo pago vienen obligados con arreglo al artículo 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Pls. Cts.

MORATALLA, por el anuncio de subasta de varios arbitrios y servicios en 1903. 40 »

Vis. de J. Hernández Guijarro.